

| | |
|------------------------------------|---|
| Nombre: | Valor de los bienes y servicios ambientales. |
| Definición breve: | Mide el valor de la producción de los bienes y servicios que han sido elaborados por el hombre y que protegen y benefician al medio ambiente. |
| Unidad de medida: | Pesos mexicanos a precios constantes. |
| Objetivos y metas: | Según el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 la meta para el año 2018 será de 2.14% el valor del producto interno bruto (PIB). |
| Definiciones y conceptos: | No aplica. |
| Método de medición: | Para clasificar estos bienes y servicios que han sido elaborados por el hombre y que protegen y benefician al medio ambiente se utiliza el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2007 (SCIAN) del INEGI para catalogar la economía mexicana de acuerdo a sus sectores económicos y desagregarla hasta nivel de clase de actividad económica. Los sectores económicos seleccionados son: <i>transporte, captación, tratamiento y suministro de agua, energía eléctrica, gobierno (regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente), industria manufactura, manejo de desechos y servicios de remediación, minería y extracción de petróleo y gas, construcción, turismo y servicios profesionales</i> . Posteriormente se identifican las clases de actividad económica y se calcula el valor de producción de las actividades seleccionadas, por medio de fuentes de información pública. |
| Periodicidad: | Anual. |
| Limitaciones del indicador: | En el caso de algunos sectores se han utilizado factores para realizar cálculos que arrojan el estimado del valor de los bienes y servicios ambientales. |
| Fuentes de datos: | Dirección de Economía de los Recursos Naturales, INECC, Semarnat. México. 2015. Semarnat. <i>Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018</i> . Semarnat. México. 2016. Disponible en: http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?articulo=5403&grupo=8 . Fecha de consulta: octubre de 2017. |
| Referencias: | No aplica. |